

CALAMA,  
Enero 06 de 2012.-

SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE

GENERAL N° 026.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno N° 854, de fecha 29 de Diciembre de 2011, emanado de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación; Que, Codelco División Radomiro Tomic está facultada para celebrar convenios y desarrollar acciones que impliquen aportes o que beneficien a las comunidades locales existentes en el entorno de sus zonas operacionales, y que se enmarquen dentro de la política y programas de responsabilidad social aprobadas por el Directorio de la empresa, y que tengan una relación de necesidad o conveniencia con el cumplimiento de los fines de la Corporación; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 854, de fecha 29 de Diciembre de 2011, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

### D E C R E T O

1º.- Apruébase el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION CARTERA DE PROYECTOS PARA LA CIUDAD DE CALAMA, de fecha 29 de Diciembre de 2011, suscrito entre la "CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE – DIVISION RADOMIRO TOMIC y MINISTRO HALES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", mediante el cual el Municipio y las Divisiones, se comprometen a realizar en conjunto las siguientes plazas y cuyo financiamiento total de \$ 853.982.359.- es responsabilidad de las Divisiones:

- Creación y/o recuperación de 3 plazas en el sector sur de Calama, una en Villa Ascotán, una plaza en Población Francisco Segovia, y una plaza en Población Nueva Alemania.
- Creación y/o recuperación de 3 plazas en el sector norte de Calama, una plaza en Villa Aquina, una plaza en Villa Turnar Huasi, y una plaza en Villa Kamac Mayu.

2º.- En virtud a lo señalado anteriormente, la División Radomiro Tomic aportará \$ 495.173.154.- (Cuatrocientos noventa y cinco millones ciento setenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos), que se harán efectivos a través de un único depósito en cuenta que el "Municipio" informe. La División Ministro Hales aportará \$ 358.809.205.- (Trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos nueve mil doscientos cinco pesos) que se hará efectivo a través de un único depósito en cuenta que el "Municipio" informe. El depósito del monto total del aporte que efectuará cada División, se efectuará una vez cumplidos todos y cada uno de los requisitos a que se refiere la cláusula Cuarta del Convenio, el cual corresponde a todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración, gestión y ejecución de los proyectos.

3º.- Las Divisiones Radomiro Tomic y Ministro Hales, nombran como contraparte técnica para el desarrollo del Convenio señalado anteriormente al Gerente de Sustentabilidad y Asuntos Externos. La Ilustre Municipalidad de Calama, para iguales efectos designa al Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación "SECPLAC". Ambos profesionales se obligan a mantener informada a su contraparte y realizar y supervisar los estados de cuenta del proyecto.

4º.- Con el objeto de liberar los fondos comprometidos, de manera que estos puedan ser depositados durante el año del aporte, el Municipio se compromete a entregar a la División, una vez que se haya determinado por dicho Organismo el destino específico de los fondos, la documentación de respaldo del proceso de adjudicación:

- Decreto de Adjudicación.
- Contrato
- Acta de Entrega de Terreno

De tal forma de no atrasar los compromisos financieros, que por efecto del Convenio indicado en el punto 1º precedente, la Municipalidad adquiera con terceros. Con estos antecedentes las Divisiones Radomiro Tomic y Ministro Hales podrán poner a disposición de la Municipalidad de Calama el monto anual comprometido. Posteriormente, el Municipio, rendirá los fondos con documentación de respaldo. Cabe señalar que el Convenio podrá dar lugar a uno o más procesos de licitación para cubrir la construcción del total de plazas que forman parte del Convenio, en dicho caso los fondos correspondientes no sé girarán hasta que no se adjudiquen las obras.

//.-

( Cont. Decreto Alcaldicio General N° 026 de fecha 06 de Enero de 2012).

5°.- La Municipalidad de Calama se compromete a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones:

a) Respetto de Aspectos Técnicos

- Administrar e implementar el Convenio, siendo de su responsabilidad el seguimiento periódico de las acciones destinadas a la ejecución según los objetivos, líneas principales, actividades y metodología a emplear.
- Organizar reuniones técnicas que permitan en conjunto con la División evaluar la marcha del Convenio.
- Presentar Informa Final Técnico y Financiero por cada proyecto a desarrollar en el marco del convenio.

b) Respetto de Aspectos Financieros

- Certificar la recepción de los recursos y destinarlos al cumplimiento del objeto del Convenio con la obligación expresa de rendir cuenta de ello. Además, deberá entregar un informe escrito sobre los aportes propios y de terceros cedidos al Convenio, individualizando al tercero aportante el monto y los ítems a los cuales se destinarán estos recursos.
- Al término de la vigencia del Convenio se deberá elaborar y presentar un inventario de los bienes adquiridos desde la entrada en vigor del Convenio.

c) Respetto de Aspectos de Reportabilidad

La Ilustre Municipalidad de Calama, deberá preparar y presentar a las Divisiones los informes que a continuación se individualizan, los cuales se entregarán en las fechas que cada caso se indican:

- Informe Final que deberá contener el desarrollo total del programa de trabajo, el cual debería indicar un registro detallado de los trabajos que se ejecuten, según Carta Gantt presentada y aprobada, por las partes involucradas. En caso que cualquiera de las Gerencias de Sustentabilidad y Asuntos Externos de las Divisiones Radomiro Tomic y Ministro Hales tuviesen objeciones u observaciones respecto de dichos informes, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de recepción, devolverá los antecedentes a la entidad ejecutora, para efectos de efectuar las correcciones y/o aclaraciones que correspondan.
- Informe de cierre por cada Programa, el cual deberá contener todos los registros y antecedentes de los trabajos realizados junto con la evaluación de los beneficiarios de cada Programa Ejecutado en virtud del Convenio. Dicho informe será presentado a las Divisiones, dentro del mes siguiente al término del Programa correspondiente.
- Un Balance Final Único de Gestión y Ejecución Presupuestaria, con rendición final de cuenta. El Balance debe incluir la información y resultado de los dos años de gestión.

d) Con el objeto de garantizar la operación y sustentabilidad del proyecto, la Ilustre Municipalidad de Calama y las Divisiones Radomiro Tomic y Ministro Hales generarán acciones y evaluación expost cuya finalidad última será optimizar procesos administrativos, técnicos y financiero.

6°.- La duración del proyecto a que se refiere el Convenio señalado precedentemente, es de 24 meses, contados de la fecha de su firma. Ambas partes de común acuerdo podrán prolongar y/o ampliar el plan de trabajo y la duración del mismo, sin sobrepasar el monto señalado en la cláusula segunda, esto es, la suma de \$ 853.982.359.- (Ochocientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos).

7°.- Cada una de las partes por sí, podrá poner término anticipado al Convenio Especifico previa notificación a la otra parte de su intención de no perseverar en este Convenio, mediante carta certificada dirigida al domicilio de su contraparte, noticia que se deberá dar con, a lo menos 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha de expiración anticipada.



*Jose Albaracin Cordova*  
**JOSE ALBARRACIN CORDOVA**  
Secretario Municipal (S)



Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase

*Francisco Pina Gonzalez*  
**FRANCISCO PINA GONZALEZ**  
Alcalde Subrogante

DISTRIBUCION:

Corporación Nacional del Cobre de Chile -Divisiones Radomiro Tomic, y Ministro Hales; Direcciones Municipales de Control, Finanzas; Asesoría Jurídica; SECPLAC; Aseo y Ornato; D.O.M.; Transparencias; SUDET, Concejo; Oficina Gestión, Archivo.